

Plan Renove de Salas de Calderas (2020)



Plazo: 31 de diciembre de 2021

Las ayudas objeto del Plan Renove de Salas se destinarán a la reforma de instalaciones ubicadas en la Comunidad de Madrid, cuya fecha de factura/s y justificante/s de pago estén comprendidos entre el día siguiente al de la publicación de la Orden de 9 de julio de 2020. La cuantía máxima de las ayudas que podrán percibir los usuarios que realicen la reforma cumpliendo los requisitos establecidos vendrá determinada en función de la potencia térmica nominal de la nueva instalación Pn (Véase artículo sexto del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid).

Beneficiarios: Las comunidades de propietarios de dos o más viviendas. Las personas físicas o jurídicas, titulares o arrendatarios, de fincas de propiedad particular de dos o más viviendas; edificios de viviendas pertenecientes a comunidades de bienes con potencia térmica nominal mayor a 70 kW; empresas con potencia térmica nominal mayor a 70 kW; edificios pertenecientes al sector terciario, con potencia térmica nominal mayor a 70 kW.

Los titulares o arrendatarios del inmueble en el que esté ubicada la instalación, sean quienes realicen la inversión necesaria para la ejecución de la instalación, con independencia de que la misma sea objeto de cualquier tipo de financiación expresa o tácita. Se entenderá que existe financiación de la instalación cuando la inversión sea inicialmente ejecutada por una entidad distinta al titular o arrendatario del inmueble en el que se ubique la instalación, pero la misma sea recuperada por aquella en un determinado período de tiempo mediante el cobro a este de las cantidades correspondientes al capital invertido.

Solicitudes: Las solicitudes de ayuda se canalizarán necesariamente a través de las empresas instaladoras adheridas según los requisitos y procedimientos que se detallan en las Bases reguladoras.

Enlaces de interés:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354842290403&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagename=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPCIU_fichaConvocaPrestac&vest=1331802501621

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/08/19/BOCM-20200819-15.PDF